



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 02602-2024-GR, CAJ-DRE/UGEL-SI.

SAN IGNACIO;

VISTO; los documentos adjuntos, y;

01 ABR. 2024

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 02291-2024, de fecha 08-03-2024 se resuelve APROBAR EL CONTRATO por servicios personales a don EDINSON PAUER SALAZAR GOICOCHEA, como profesor en la IEPS N° 16479 "Cristo Rey" del centro poblado Pacaypite, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, a partir del 05-03-2024 hasta el 31-12-2024;

Que, con Oficio N° 008-2024/DRE-CAJ/UGEL-SI/I.E. N° 16479 "CR"-CP.P-LC, de fecha 22-03-2024 el director de la IEPS N° 16479 "Cristo Rey" del centro poblado Pacaypite, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, informa abandono de cargo don EDINSON PAUER SALAZAR GOICOCHEA, señalando que desde la fecha de su adjudicación no se ha hecho presente a su centro de labores;

Que, el Anexo 01 de las Normas que regulan el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, contiene el formato de suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, cuya cláusula sexta establece las CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO, entre las que se detalla: "No asumir el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos", texto concordante con lo señalado en el literal p), numeral 30.1 del D.S. N° 020-2023-MINEDU; en tal sentido, se debe **DAR POR CONCLUIDO** el contrato del profesor EDINSON PAUER SALAZAR GOICOCHEA, de conformidad a lo señalado en normatividad antes descrita;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED., Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 05-03-2024 el contrato de servicio docente suscrito con el administrado EDINSON PAUER SALAZAR GOICOCHEA, identificado con DNI N° 45863619, como profesor en la IEPS N° 16479 "Cristo Rey" del centro poblado Pacaypite, distrito La Coipa y provincia San Ignacio, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral N° 02291-2024, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio